

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., ocho de julio de dos mil veintidós

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DE JOSÉ YAMIR CHACÓN CALDERÓN EN CONTRA DE ROSANA MARÍA
YUSTES CELIS Rad. No. 11001-31-10-011-2018-01194-01**

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada y demandante en reconvención, frente a la sentencia proferida el 29 de junio de 2022 por el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**, en el asunto de la referencia.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por Secretaría notifíquese esta decisión a las partes, y a sus apoderados judiciales a través del estado electrónico¹, informándoles sobre el link de consulta y dejando las constancias del caso.

Por virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el presente asunto seguirá el trámite establecido en la Ley 2213 de 2022, comoquiera que el recurso de apelación fue interpuesto en vigencia de ésta normatividad, el 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

Firmado Por:

Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-de-familia-del-tribunal-superior-de-bogota/100>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839f9630bcd0061e8956cd6d84300fa522084ead9a0d924f1c33c224da4df6ba**

Documento generado en 08/07/2022 02:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>